



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), enero veintidós (22) del año dos mil veinticuatro (2.024).

*Radicación: 76093110002-2023-00180-00
Auto No. 070*

Con ocasión a la revisión del presente expediente se tiene que en auto N. 058 del 18 de enero del presente año se fijó fecha para audiencia el día 8 de febrero de 2024 a las 2:00 p.m, no obstante, se tiene en el encuadernamiento que las pruebas solicitadas por la parte demandante y las decretadas por oficio son numerosas, en este sentido y con el fin de desarrollar dicho acto procesal sin solución de continuidad el despacho con fundamento en lo preceptuado en el artículo 287 del CGP. DISPONE:

ORDENAR la iniciación de la audiencia consagrada en el artículo 392 del C.G.P. a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) de día siete (7) de febrero del presente año (2024), misma que en el evento de ser necesario se continuaría al día siguiente (08-02-2024) a partir desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

*Por Secretaría entérese inmediatamente del contenido de esta determinación a los sujetos procesales y sus apoderados judiciales y remítaseles desde ya el **nuevo enlace de conexión** para la sesión de audiencia del día 07 de febrero del presente año desde las 9:00 a.m mediante plataforma LifeSize <https://call.lifesizecloud.com/20430843>*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **293fc2cb018928fdf822871c4d1732163fbc139d94be3e17907be7f5d0adf9cb**

Documento generado en 22/01/2024 10:40:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>